

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez con el informe que el curador ad-litem **Dr. FREDY IRENARCO TORRES SUAREZ**, pese a que fue notificado en debida forma de su designación el día 17 de noviembre de 2020 al buzón de correo electrónico **abogadosinttf@hotmail.com** como consta notificación que antecede, sin que realizara manifestación alguna respecto del cargo al cual fue designado. Aunado a lo anterior se informa que una vez consultado el portal web SIRNA, se observa que el profesional del derecho en mención no cuenta con buzón de correo electrónico inscrito. Sírvase proveer. Bucaramanga, 13 de mayo de 2021.


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaría

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Acorde con la constancia secretarial que antecede y, en atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante dentro del presente asunto; evidenciándose la imposibilidad de notificación del designado CURADOR AD LITEM mediante, se procederá a relevar al **Dr. FREDY IRENARCO TORRES SUAREZ**, del cargo para el cual fue designado y en su lugar, se nombrará a otro profesional del derecho para que suma la representación del demandado dentro de las presentes diligencias.

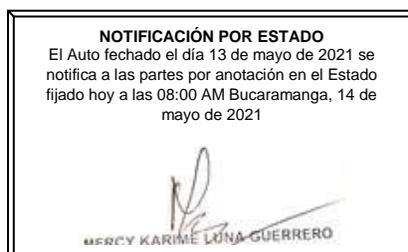
RESUELVE

PRIMERO: RELEVAR a la profesional del derecho **Dr. FREDY IRENARCO TORRES SUAREZ** del cargo de curador *ad litem* del demandado **PATRICIA DIAZ RUA**, por las razones expuestas anteriormente.

SEGUNDO: DESIGNAR como curador ad litem del demandado **PATRICIA DIAZ RUA**, al profesional del derecho **Dra. LILIBETH SERRANO VALENCIA**, a quien se podrá comunicar su designación cumpliendo los parámetros del artículo 49 Y 291 del Código General del Proceso, artículos 8 y 11 del Decreto 806 de 2020, en la Carrera 13 # 35-10, Oficina: 203, Edificio El Plaza, Bucaramanga EMAIL: **lilibeth99995@hotmail.com**; cargo de forzosa aceptación de conformidad con lo establecido en el numeral 7° del artículo 48 *ibídem*.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA

Juez
MCS



VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a8a4ea9ac8a71305284e5f402d22e5311027c2dc1ba0e44f57d3792599315c18

Documento generado en 13/05/2021 03:34:50 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>